

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

- 15** *RESOLUCIÓN 490/SG/2012, de la Dirección-Gerencia, por la que se acuerda la reversión al Instituto de la Vivienda de Madrid del uso de tres locales sitos en Madrid.*

Primero

El Instituto de la Vivienda de Madrid es titular en pleno dominio de los siguientes locales:

1. Local número 1, situado en la planta baja del portal señalado con el número 6 de la calle Manuel Fernández Caballero, en Carabanchel, Madrid, que, según descripción registral, tiene una superficie útil de 124,68 metros cuadrados y linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con calle de su situación; por la derecha, con espacios comunes del portal número cuatro de su misma calle; por la izquierda, con espacios comunes del portal al que pertenece, y por el fondo, con patio interior.

El citado local, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid con el número 76.736, pertenece al Instituto de la Vivienda de Madrid en pleno dominio por título de división horizontal.

2. Local número 2, situado en la planta baja del portal número 7 de la avenida Salas de los Infantes, en el polígono B de Fuencarral, Madrid, que, según descripción registral, tiene una superficie útil de 72,09 metros cuadrados y linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con avenida Salas de los Infantes; por la derecha, con espacios comunes de portal y vivienda bajo de su misma planta y portal; por la izquierda, con espacios comunes del portal señalado con el número 5 de la avenida Salas de los Infantes y vivienda bajo de su misma planta del portal señalado con el número 5 la avenida Salas de los Infantes, y por el fondo, con espacios libres de parcela, cuarto común de servicios y vivienda bajo de su misma planta y portal.

El citado local, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 35 de los de Madrid con el número 78.408, pertenece al Instituto de la Vivienda de Madrid en pleno dominio por título de división horizontal.

3. Local número 3, situado en planta baja (puerta A) del portal número 19 de la avenida de Buenos Aires, de Madrid, Vallecas, que, según descripción registral, tiene una superficie útil de 73,15 metros cuadrados y linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con la avenida de Buenos Aires; por la derecha, con espacios comunes de portal; por la izquierda, con local comercial del portal 158 de la calle Arroyo del Olivar y local garaje señalado con el número diecisiete de la calle Río San Lorenzo; y por el fondo, con rampa del local-garaje señalado con el número 17 de la calle Río San Lorenzo.

El citado local, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid con el número 135.358, pertenece al Instituto de la Vivienda de Madrid en pleno dominio por título de división horizontal.

Segundo

Con fecha 27 de septiembre de 2010, mediante Resolución 863/SG/2010, se acordó la cesión gratuita de los locales descritos en el antecedente primero, y de otros dos locales más en los municipios de Alcalá de Henares y de Valdemoro, para su adscripción a la entonces Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, al objeto de que fueran instalados en ellos oficinas de vivienda dependientes de esa Consejería.

Tercero

Con fecha 23 de mayo de 2012, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación comunica el cierre, por razones organizativas y de contención de gasto público, de las oficinas de vivienda, ubicadas en la avenida Salas de los Infantes, número 7 (Fuencarral), en

calle Manuel Fernández Caballero, número 6 (Carabanchel) y en avenida de Buenos Aires, número 19 (Vallecas), todas ellas en Madrid. Los servicios que venían prestando las citadas oficinas están siendo prestados por las oficinas de la calle Braganza, sin número, y de la avenida de Asturias, números 28-30, de Madrid.

Cuarto

De acuerdo con el apartado sexto de la Resolución 863/SG/2010, de la Dirección-Gerencia del IVIMA (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 279, de 22 de noviembre de 2010), “si los inmuebles cuyo uso se cede en el presente acto no fueran aplicados al fin previsto dentro del plazo establecido en esta Resolución o dejaran de ser destinados al mismo con posterioridad, la cesión de uso se considerará resuelta, revertiendo el uso de los bienes cedidos al Instituto de la Vivienda de Madrid”.

Por todo ello, vista la comunicación efectuada por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1/1993, de 14 de enero, de Reordenación de Funciones y Organización del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid, y el Acuerdo del Consejo de Administración, de 20 de mayo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 10 de junio de 2002), por el que se delega en el Director-Gerente de este Instituto, la competencia para adoptar los acuerdos de disposición sobre los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos, el Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, en uso de las facultades que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes,

RESUELVE

Primero

Considerar resuelta la cesión de uso de los inmuebles descritos en el apartado primero de la presente resolución, sitios en la avenida Salas de los Infantes, número 7 (Fuencarral), en calle Manuel Fernández Caballero, número 6 (Carabanchel), y en avenida de Buenos Aires, número 19 (Vallecas), todas ellas en Madrid, revirtiendo el uso de los mismos al IVIMA.

Segundo

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de junio de 2012.—El Director-Gerente, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/29.108/12)